# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-156/14

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que la asignatura Métodos Formales para Ingeniería de Software se dicta para alumnos de 3º año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la designación de un Profesor a fin de garantizar el dictado de la mencionada asignatura para los alumnos que se encuentren en condiciones de cursarla como parte de su plan de estudios;

Que se procedió a realizar un llamado a inscripción para la cobertura de dicho cargo;

Que la Comisión ad-hoc designada para analizar los antecedentes de los inscriptos, recomendó la designación de la Dra. María Laura Cobo como Profesora de la materia Métodos Formales para Ingeniería de Software;

Que por resolución CDCIC-126/14 \*Expte. 2487/14 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva vacante por fallecimiento del Dr. Carlos Gonzalía (Leg. 7718 \*Cargo de Planta 27028848);

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 05 de agosto de 2014 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Establecer una asignación complementaria a la **Doctora María Laura COBO** (Leg. 8933) para cumplir funciones de Profesora, en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura **“*Métodos Formales para la Ingeniería de Software*” (Cód. 7811),** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cargo de Planta 27028848), efectuado por resolución CDCIC-126/14 \*Expte. 2487/14.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.----------------------------------------------------------